

---

**1.- REVISIÓN DE PRECIOS**  
**2.- EXCLUSIONES DE MEDICAMENTOS**  
**3.- RECETA ELECTRÓNICA PRIVADA- CIERRE DE LA WEB DE DISPENSACIÓN**  
**4.- RECETA ELECTRÓNICA EUROPEA- INCORPORACIÓN DE LETONIA**  
**5.- ESVAC- DECLARACIÓN ANUAL DE ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS**

---

**1.- REVISIÓN DE PRECIOS**

A continuación se relacionan las presentaciones de medicamentos a las que se le ha realizado revisión de precio sin cambio de código nacional.

- Los almacenes distribuyen al nuevo precio a partir del día 20 de marzo de 2024.
- Las farmacias dispensarán al nuevo precio a partir del 1 de abril de 2024.

[Ver listado](#)

**2.- EXCLUSIONES DE MEDICAMENTOS**

Los medicamentos que se relacionan a continuación pasan a la situación "BAJA EXCLUSIÓN FINANCIACIÓN INDIVIDUALIZADA", desde la fecha que se indica, al haber sido excluidos de la financiación por resoluciones de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, por tanto:

- No se podrán prescribir ni dispensar con cargo al SNS. Estarán excluidos de la financiación.
- Los medicamentos que se hayan dispensado con anterioridad a la fecha en la que pasan a la situación "BAJA EXCLUSIÓN FINANCIACIÓN INDIVIDUALIZADA"\* se podrán facturar durante los 90 días posteriores a su dispensación.

\* Desde 1 de Junio de 2024

CN	NOMBRE
933564	EFFERALGAN EFERVESCENTE 500MG 20 COMPRIMIDOS EFERVESC.
676712	AMLODIPINO VIATRIS 10MG 30 COMPRIMIDOS EFG
676483	AMLODIPINO VIATRIS 5MG 30 COMPRIMIDOS EFG

### 3.- RECETA ELECTRÓNICA PRIVADA- CIERRE DE LA WEB DE DISPENSACIÓN

Tal y como se informó en la nota informativa 53/23, la dispensación de recetas electrónicas privadas está integrada desde el mes de enero, a través de los programas de gestión.

Este nuevo sistema de dispensación ha convivido durante estos meses, con la antigua web del Consejo General, desde la que se dispensaban las recetas electrónicas privadas.

**A partir del lunes 15 de abril esta web dejará de estar accesible, por lo que cualquier dispensación de receta electrónica privada deberá realizarse necesariamente desde el programa de gestión.**

### 4.- RECETA ELECTRÓNICA EUROPEA- INCORPORACIÓN DE LETONIA

El Consejo General ha informado de que se ha incorporado Letonia al sistema de interoperabilidad. De esta forma, actualmente se pueden emitir y recibir recetas electrónicas entre las comunidades autónomas incluidas en el sistema y procedentes de: Croacia, Finlandia, Estonia, Letonia, Polonia, Portugal y República Checa.

La situación actual de interoperabilidad en receta electrónica europea puede consultarse en la [página web del Ministerio de Sanidad](#).

En la parte privada de la web colegial en el apartado [Farmacéuticos- Normas e Instrucciones- Dispensación](#), se encuentran disponibles los documentos de ayuda para la dispensación de la receta electrónica europea.

### 5.- ESVAC- DECLARACIÓN ANUAL DE ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS

La AEMPS ya ha habilitado la aplicación (<https://sinaem.agemed.es/ESVAC/>) para la presentación de la declaración de 2023, de los movimientos de medicamentos que contengan antibióticos en su composición y que se hayan dispensado a animales.

**El plazo para realizar esta declaración finaliza el 15 de mayo de 2024.**

Las farmacias deben declarar las ventas de antibióticos que se han realizado con receta veterinaria, tanto de los antibióticos destinados a mascotas como de los antibióticos destinados a animales productores de alimentos. Se deben notificar tanto las ventas de medicamentos veterinarios con antimicrobianos como aquellas de medicamentos de uso humano con antimicrobianos que se hayan dispensado para animales, en caso de prescripción excepcional.

Como novedad para la declaración en 2024 de los movimientos que han tenido lugar en 2023, las **oficinas de farmacia deben registrarse** en la plataforma y realizar la declaración, **incluso cuando no haya habido movimientos**. Para ello, existe en la plataforma un apartado que permite seleccionar “nada que declarar”.

Además:

- **Se amplía el listado de medicamentos a declarar**, incluyendo en general cualquier tipo de antimicrobiano, añadiendo por tanto antivirales, antifúngicos o antiprotozoarios a los antibacterianos de los que se estaban realizando las notificaciones hasta el momento.

Se adjunta listado de [medicamentos veterinarios](#) y de [medicamentos de uso humano](#) de notificación anual por ESVAC, elaborados por el Consejo General. No obstante, se recuerda que estos listados pueden sufrir modificaciones en base a las nuevas autorizaciones de medicamentos que pudieran producirse en los meses posteriores.

- Debe **declararse la especie de destino** para la que se ha dispensado el medicamento. Según el RD 666/2023, la especie de los animales objeto de tratamiento se debe indicar en las recetas veterinarias.
- La AEMPS permite el envío de la declaración a través de una plantilla Excel, que puede descargarse desde la plataforma ESVAC, y que puede remitirse a la AEMPS mediante la misma plataforma una vez cumplimentada. No obstante, la declaración podrá realizarse también manualmente a través de ESVAC, como en años anteriores.
- Las farmacias registradas que no hubieran enviado la declaración recibirán un aviso.
- Una vez presentada la declaración, recibirán un acuse de recibo.
- Con el objetivo de facilitar la declaración, la AEMPS ha publicado un [video tutorial](#) sobre cómo realizar la declaración.
- Al igual que en años anteriores, la declaración se realiza a través de la aplicación web <https://sinaem.agemed.es/ESVAC/>
- [El Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos \(PRAN\) ha creado una web](#) donde se encuentran, entre otra información de ayuda:
- [Manual de gestión de usuario](#) (proceso de alta, recuperación de contraseñas, modificación de usuarios...etc)
- [Documento de preguntas frecuentes](#)

Teruel, 20 de marzo de 2024  
Colegio Oficial de Farmacéuticos de Teruel